CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

Contrato No. 20803

Entre **ECORESIDUOS NACIONALES SAS E.S.P.** Nit. **900493566-6**, Sociedad Anónima Simplificada - Empresa de Servicios Públicos legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Mosquera, representada legalmente por **VICTOR MANUEL FRAILE RODRIGUEZ**, quien en adelante se denominará la ENTIDAD CONTRATISTA Y **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG** con NIT **900310195 - 2** representado (a) legalmente por: **Eliana Paola Martínez Cifuentes** **con C.C** No **52.369.352** de **Bogotá** quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATAN ONGTE**, hemos celebrado el presente Contrato para la prestación de Servicios que se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO: El presente contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto la GESTION INTEGRAL DE RIESGO BIOLOGICO – CORTOPUNZANTES – EPP – LODOS – ACEITES – QUIMICOS - FRASCOS DESOCUPADOS O SOLIDOS CONTAMINADOS – LUMINARIAS - PILAS, BATERÍAS – RAEES - Y OTROS (Recolección, transporte, tratamiento y disposición final) entregados por la ENTIDAD CONTRATANTE, la cual se realizará en la sede ubicada en: **Calle 18 # 14 – 36** teléfono: **3215174029** Localidad: **Mártires** Barrio: **La Favorita** Correo electrónico: **construyendofuturo.facturacion@gmail.com** SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La entidad contratista se compromete a realizar la recolección, transporte y manipulación de los residuos: tipo Riesgo Biológico, Aceite Quemado, Agua con Gasolina, Filtros, Baterías y otros generados por la ENTIDAD CONTRATANTE con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas Nacionales para el embalaje, así como los riesgos biológicos y ambientales que se deriven en el proceso. El tratamiento y disposición final se realizarán por las empresas SERVIECOLOGICOS S.A.S con NIT 900218279-1 autorizadas para la gestión de residuos tipo 0,1,2,3,4,5,6 según la clasificación de la NFPA por LICENCIA CAR según resolución No. 20227000682 del 11 de noviembre de 2022 - y PROSARC S.A ESP con NIT 900079188-0 autorizadas para la gestión de residuos tipo 0,1,2,3,4,5,6 según la clasificación de la NFPA por LICENCIA CAR según resolución No. 3077 del 7 de NOVIEMBRE de 2006, 2. Dicha recolección se hará, **1 vez** por cada mes siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor; 3. LA ENTIDAD CONTRATISTA deberá almacenar y resguardar las actas de disposición final por un plazo máximo de 12 MESES después de su recolección ; 4. En caso de ser necesario para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato el CONTRATISTA podrá dictar charlas al personal de la ENTIDAD CONTRATANTE sobre el manejo de los residuos hospitalarios. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATATANTE:** Esta se compromete a: **1.** Entregar los residuos infecciosos o de riesgo bilógico debidamente almacenados en bolsas plásticas dentro de recipientes retornables adecuados de acuerdo con las especificaciones y requerimientos establecidos por la reglamentación vigente. El incumplimiento da derecho a **EL CONTRATISTA** a rechazar los recipientes o contenedores que no se ajusten a las estipulaciones arriba mencionadas, considerándose dicho servicio como prestado, a los fines de su facturación. **2.** Entregar los residuos infecciosos o de riesgo biológico correctamente separados de acuerdo con la clasificación exigida en la reglamentación vigente. **3.** Revisar el manifiesto de transporte pequeño generador, y devolverlo debidamente diligenciado, firmado y sellado por el funcionario delegado por la **ENTIDAD CONTRATISTA,** para tal fin, se deberán relacionar los datos a) Nombre y fecha; b) Numero de bolsas y peso; c) Descripción del tipo de residuo gestionado, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente;

4. La entidad **CONTRATANTE** autoriza a la **ENTIDAD CONTRATISTA** para que esta verifique, cuantas veces sea necesario, el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad; **5.** Tiempo máximo de espera al momento de la recolección pequeño generador 5 minutos; **6.** Terminación del contrato de forma unilateral por difícil acceso o movilidad; **7.** Programación de la primera recolección hasta 4 semanas, se le llamara, si el vehículo se acerca y por algún motivo ya dicen que no entregan residuos se le hará factura por el servicio. **8.** Acta se generará 30 días hábiles después del servicio. 8. LA ENTIDAD CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, si el CONTRATANTE no realiza entrega durante 3 Meses de manera acumulable durante el año en curso.9 EL CONTRATANTE deberá revisar, archivar y resguardar todas las actas, manifiestos y facturas que sean expedidas por la ENTIDAD CONTRATISTA

CUARTA: LA ENTIDAD CONTRATANTE se hace responsable de los perjuicios de tipo Biológico y Ambiental contra terceros, en el evento de entregar residuos no autorizados por la **ENTIDAD CONTRATISTA,** es decir, los diferentes a residuos de riesgo como lo son residuos químicos radiactivos inflamables y tóxicos no autorizados previamente por la **ENTIDAD CONTRATISTA. QUINTA: VALOR DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO.** La empresa presta diferentes servicios con diferentes precios.

- Servicio General: Es un servicio que se presta mínimo una vez al mes y se sujeta a programación de ruta de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., donde el valor será de $38.000 por transporte hasta por 10 kilos y $2.000 el kilo adicional.
- Servicio Esporádico: Es un servicio que se presta según necesidad del cliente y tiene un valor de $70.000 por transporte hasta y $3.000 por cada kilo.

1). La forma de pago será la estrictamente de contado al momento de la recolección, **PARAGRAFO 1: EL CONTRATANTE** autoriza al **CONTRATISTA** para firmar convenios con otras Empresas de Servicios Públicos básicos o entidades financieras o similares, a efectos de realizar el recaudo por su intermedio. **SEXTA**. **REAJUSTE DE PRECIOS:** A partir del 1º de Enero del año inmediatamente posterior a la fecha de firma del presente contrato, se reajustarán las tarifas de prestación del servicio mediante comunicación escrita. **SEPTIMA**. **TERMINACION:** El contrato de prestación de servicios se terminara por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones aquí previstas, para lo cual bastara una comunicación de la **ENTIDAD CONTRATISTA** en tal sentido sin necesidad de requerimientos previos a los cuales renuncia expresamente la **ENTIDAD CONTRATANTE; PARAGRAFO 1:** El presente contrato no constituye vínculo laboral alguno entre la **ENTIDAD CONTRATANTE** y los trabajadores que ocupe la **ENTIDAD CONTRATISTA**, que son de su sola responsabilidad. **OCTAVA**. **CONFIDENCIALIDAD: LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a mantener la confidencialidad de los procedimientos aplicados por **LA ENTIDAD CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO 2. Se puede dar por terminado el contrato por difícil acceso que no se haya informado en el momento de la afiliación.

NOVENA. El tiempo estimado de espera al momento de la recolección está determinado por el tipo de cliente: pequeño generador 5 minutos. Mediano generador 10 minutos. Grande generador 20 minutos. **DECIMA**. La programación del primer servicio de recolección tendrá hasta 4 semanas para realizarse, para lo cual recibirá una llamada para la programación. **UNDECIMA: MERITO EJECUTIVO:** Este documento constituye Mérito Ejecutivo para efectos legales.

DÉCIMA: POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EI CONTRATANTE, ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S. E.S.P., informa al CONTRATISTA que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, cuenta con una política de tratamiento de datos personales diseñada para garantizar la privacidad, la seguridad y la adecuada gestión de los datos que recolecta almacena y utiliza en el desarrollo de sus actividades comerciales y operativas.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S. E.S.P. para recolectar, almacenar, usar, circular y/o suprimir los datos personales proporcionados, con el propósito de:

- Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato.
- Facilitar la comunicación con fines operativos, administrativos o de servicio al cliente.
- Cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean aplicables.

El CONTRATISTA declara haber sido informado sobre los derechos que le asisten como titular de los datos personales, entre los cuales se incluyen:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos.
3. Ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales.
4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por presuntas infracciones a la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente.

ECORESIDUOS NACIONALES S.A.S. E.S.P. se compromete a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales bajo su custodia, implementando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar su acceso no autorizado.
Para más información sobre la política de tratamiento de datos personales o para ejercer sus derechos, el CONTRATISTA podrá comunicarse al correo electrónico pqrd@ecoresiduosnacionales.com o visitar la página web www.ecoresiduosnacionales.com
En señal de aceptación, las partes suscriben la presente cláusula y manifiestan haber leído y comprendido su contenido.

Para constancia se firma en **Bogotá D.C.** por las partes que intervienen, a los **Diecisiete (17)** días del mes de **JULIO de 2025.**

ENTIDAD CONTRATISTA
ECORESIDUOS NACIONALES SAS E.S.P.

ENTIDAD CONTRATANTE
REPRESENTANTE LEGAL